

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2022-00012, indicándose que, mediante auto del 07 de septiembre de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la demandada

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho \$ 132.451
Total \$ 132.451

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 359
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00012-00
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A E.S.P
DEMANDADO: MARÍA ISABEL CORTÉS VÁSQUEZ

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcad5dabd35fa1670f0d8e666e0b114e6e316e62ce441e99fbfbfbef0d6ce793**

Documento generado en 15/09/2022 02:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>